RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis. ----------

La Subprocuraduría de Protección Ambiental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5 fracción I y XI, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción III, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, 4 fracción III, 52 fracción I y 102 primer párrafo de su Reglamento, habiendo analizado los elementos en el expediente PAOT-2016-828-SPA-531 relacionado con la denuncia presentada ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Se admitió denuncia respecto al derribo de un árbol que se ubicaba en calle Tulipán a 20 metros del número 251, colonia El Toro, Delegación La Magdalena Contreras.

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Esta entidad realizó reconocimiento de hechos al sitio denunciado; durante la cual constató que frente al predio marcado con el número 238 de la calle Tulipán se observó la existencia de un tocón que corresponde a un árbol de la especie comúnmente conocida como cedro, el cual tenía un diámetro de 60 centímetros; asimismo, se presenta pudrición de la madera en el centro del tocón, de igual forma presentaba una inclinación hacia el arroyo vehicular.

Por lo anterior, personal de esta Entidad estableció comunicación con la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Arbolado Urbano y Barrancas de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología de la Delegación La Magdalena Contreras, a fin de que informara las razones que derivaron en el derribo del árbol motivo de la denuncia. Al respecto, el Jefe de Unidad Departamental de la delegación indicó que dicho individuo arbóreo fue retirado por personal de la delegación por considerarlo de riesgo, toda vez que presentaba afectaciones en su corteza ya que se trataba de un ejemplar con una bifurcación desde la base como se observa en la fotografía 1, proporcionada por la autoridad delegacional y que tenía pudrición de la madera como se observa en la fotografía 2, obtenida durante el reconocimiento de hechos efectuado por la Subprocuraduría de Protección Ambiental el 12 de abril de 2016.



Fotografía 1.- bifurcación del árbol y zona de fractura de la madera.



Fotografía 2- centro del tocón donde se observa la pudrición de la madera.

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Por lo anterior, el Jefe de Unidad Departamental de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología de la Delegación La Magdalena Contreras informó que llevó a cabo la plantación de 2 árboles de la especie comúnmente conocida como cipreses italianos; mismos que fueron plantados en el Foro Cultural de la delegación y de los cuales la autoridad delegacional proporcionó material fotográfico.

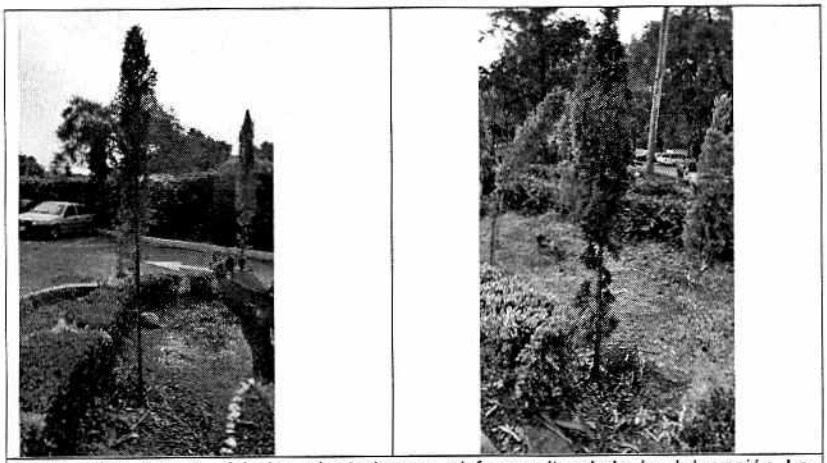

Fotografías 3 y 4.- árboles plantados en el foro cultural de la delegación La Magdalena Contreras.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

De acuerdo con los artículos 6 fracción IV y 11 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial es considerada como autoridad ambiental y es competente para conocer sobre los presentes hechos, así como para velar por la protección, defensa y restauración del medio ambiente y del desarrollo urbano, con facultades para instaurar mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de tales fines.

Afectación de un árbol

La denuncia se refiere al derribo de un árbol que se ubicaba en calle Tulipán a 20 metros del número 251, colonia El Toro, Delegación La Magdalena Contreras.

En virtud de lo anterior y derivado de las actuaciones realizadas por personal de esta entidad, se tiene que el sujeto arbóreo motivo de la denuncia, se trataba de un cedro (*Cupresus lidley*), el cual se ubicaba frente al predio marcado con el número 238 de la calle Tulipán, colonia El Toro, Delegación La Magdalena Contreras. Al respecto se estableció comunicación con el Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de Arbolado Urbano y Barrancas de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología de la Delegación La Magdalena Contreras, quien informó que dicho sujeto forestal fue retirado por personal de la delegación, toda vez que éste representaba un riesgo, término que de conformidad con la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, establece que se trata de aquel árbol con evidencia

comprobable de desplomarse, que afecten la vida, así como bienes muebles e inmuebles y el entorno. Al respecto la autoridad delegacional informó que el árbol estaba bifurcado desde su base (dos troncos como eje principal) y presentaba corteza incluida, que se refiere a una débil unión de la madera y dicha unión exhibía una fractura o desgarre de la madera; asimismo, tenía una pudrición de la madera en el centro del tronco principal, por lo que la delegación realizó el retiro.

Aunado a lo anterior, y de conformidad con la norma NADF-001-RNAT-2015, se tiene que cuando se trata de árboles de riesgo, se debe llevar acabo la restitución de 1:1, por lo que el Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de Arbolado Urbano y Barrancas de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología de la Delegación La Magdalena Contreras, informó que dicha restitución se realizó con la plantación de dos árboles de la especie *Cupressus sempervirens*, los cuales fueron colocados en el foro cultural de la delegación.

Por lo anterior, esta Entidad, considera que una vez que se dio atención a la presente denuncia por parte del personal adscrito a esta Subprocuraduría, se está en aptitud de emitir la resolución administrativa que conforme derecho proceda, esto de acuerdo con la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

- Se constató que frente al predio marcado con el número 238 de la calle Tulipán, colonia El Toro, Delegación La Magdalena Contreras, la delegación llevó a cabo el retiro de un árbol de riesgo, toda vez que el individuo arbóreo presentaba bifurcación desde la base, la cual estaba fracturada o desgarrada, además de presentar pudrición de la madera.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Arbolado Urbano y Barrancas de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología de la Delegación La Magdalena Contreras, llevó a cabo la restitución de dicho árbol con la plantación de dos cipreses italianos, los cuales fueron colocados en el foro cultural de la delegación.

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: ----------

----------**RESUELVE**----------

PRIMERO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.----------

SEGUNDO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de esta Procuraduría, para su archivo y resguardo.----------

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante. ----------

Así lo proveyó y firma la Lic. Leticia Mejía Hernández, Subprocuradora de Protección Ambiental de la Procuraduría Ambiental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
CIUDAD DE MEXICO

C.c.c.e.p. Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar. Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F. Para su conocimiento.

LMH/EGGH/YBH/SAS